

  
Gaspar Liller de Liller natural y vecino desta Ciudad  
Escrivano de lo Real nuestro señor en su Reyno y de  
señorios, en el mejor modo que en derecho puedo, ante m.  
parecer = y Digo que en el día cinco de Julio del año  
proximo pasado presenté en el Ayuntamiento de esta  
Ciudad la Penuria a mi favor hecha por Martín Lo  
pez Sanchez al oficio de Escrivano el numero que  
el susdho Exercicio, y en virtud de lo mandado la Ciudad que  
con los demas papeles presentados se llevaran a su  
Abogado para que ynformase sobretodo, y visto por  
Don Pedro Joseph de Coeca y Mula hizo el ynforme Co  
respondiente ala obligacion de su encargo en el Ayun  
tamiento que se celebró en el día ocho de dho Mes, y año  
y segun parece del paxo la consideracion en el dho  
que haria Juan Joseph Sanchez Cayuela a favor de  
dha Ciudad, y que siendo la propiedad de dicho oficio  
al dicho Cayuela y no suerere en quien para ya por  
esta contingente el que se vendiera para parte de pago  
de dho dho no le parezia tiempo proporcionado pa  
ra que se me recibiera del exercicio del, como mas  
por menor en dho ynforme se contiene sobre cuyo con  
texto se votó en dho Ayuntamiento, y por maior parte  
de votos sin embargo de dho ynforme se me recibió a  
el exercicio del referido oficio, y sin obrando en Justicia  
se servido mandar suspender los efectos que pudieran  
produzir los dichos de los Capitulares y que se llevaran

